



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: Viceministerio de Turismo.
Fecha de la solicitud:	Persona Responsable: Juan Pablo Franky Marín.

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto: <input checked="" type="checkbox"/> X	Resolución <input type="checkbox"/>
--	-------------------------------------

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

Nota: Precisar una sola finalidad

Reglamentar el impuesto con destino al turismo como inversión social previsto en el artículo 4 de la ley 1101 de 2006 y modificar la sección 10, capítulo 2, título 4, parte 2, libro 2 del decreto 1074 de 2015 del decreto único reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

Teniendo en cuenta que el artículo 4 de la Ley 1101 de 2006, modificado por el Artículo 109 de la Ley 1943 de 2018, dispuso que "el hecho generador del impuesto con destino al turismo es la compra de tiquetes aéreos de pasajeros que tengan como destino final el territorio colombiano, en transporte aéreo de tráfico internacional", igualmente señala que "son contribuyentes del impuesto con destino al turismo, todos los pasajeros que ingresen a Colombia, en medios de transporte aéreo de tráfico internacional", se debe precisar los sujetos pasivos del impuesto a efectos de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el impuesto con destino al turismo como inversión social, por parte de las empresas que prestan el servicio de transporte aéreo internacional de pasajeros con destino a Colombia de forma regular.

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí X (pase a la pregunta 4)

No (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

El artículo 4 de la Ley 1101 de 2006, fue modificado por el Artículo 109 de la Ley 1943 de 2018, dispuso que "el hecho generador del impuesto con destino al turismo es la compra de tiquetes aéreos de pasajeros que tengan como destino final el territorio colombiano, en transporte aéreo de tráfico internacional, así mismo señala que son contribuyentes del impuesto con destino al turismo, todos los pasajeros que ingresen a Colombia, en medios de transporte aéreo de tráfico internacional", por tal motivo, esta disposición no garantiza el adecuado cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el impuesto con destino al turismo como inversión social, por parte de las empresas que prestan el servicio de transporte aéreo internacional de pasajeros con destino a Colombia de forma regular, por lo tanto, es necesario aclarar quienes son los sujetos pasivos de dicho impuesto.

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

5.1. Deroga

Norma: _____

5.2. Modifica.

Norma: Sección 10, capítulo 2, título 4, parte 2, libro 2 del decreto

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Fecha de expedición: _____ Vigencia: _____	1074 de 2015 del decreto único reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo. Fecha de expedición 26 de mayo de 2015 Vigencia: 26 de mayo de 2015.
5.3. Sustituye Norma: _____ Fecha de expedición: _____ Vigencia: _____	5.4. Es nuevo.
6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.	
Numerales 11 y 20 del Artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo del Artículo 4 de la Ley 1101 de 2006 y el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario Sector Comercio, Industria y Turismo.	

Definiciones Previas

7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué? Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo	
El propósito del proyecto de decreto es reglamentar el impuesto con destino al turismo como inversión social previsto en el artículo 4 de la ley 1101 de 2006 y modificar la sección 10, capítulo 2, título 4, parte 2, libro 2 del decreto 1074 de 2015 del decreto único reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo.	
8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?	
Empresas o sociedades que presten de manera regular el servicio de transporte aéreo internacional de pasajeros con destino final el territorio colombiano y a <i>todos los pasajeros que ingresen a Colombia, en medios de transporte aéreo de tráfico internacional.</i>	
9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?	
9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición	Definir de manera clara el procedimiento de recaudo, liquidación y pago del impuesto nacional con destino al turismo como inversión social mediante la promoción y el fortalecimiento de la competitividad que comprende la capacitación y la calidad turística.
9.2. IMPACTO JURÍDICO Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del	9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa: Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política. Numerales 11 y 20 del Artículo 189 de la Constitución Política.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.

9.2.2. Legalidad:

Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los Numerales 11 y 20 del Artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo del Artículo 4 de la Ley 1101 de 2006 y el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario Sector Comercio, Industria y Turismo.

9.2.3. Seguridad jurídica:

Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes.

Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.

La reglamentación propuesta para el artículo 4 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el por el Artículo 109 de la Ley 1943 de 2018, Esto por cuanto el decreto jerárquicamente estará sujeto a las disposiciones de orden legal y constitucional.

9.2.4. Reserva de ley:

Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.

El objeto del proyecto de decreto no se encuentra sometido a reserva de Ley dado que se trata de la modificación de un decreto reglamentario.

9.2.5. Eficacia o efectividad:

El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.

a) los Numerales 11 y 20 del Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Presidente de la República "(...) Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes (...)" y "20. Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes"

b) El Artículo 4 de la Ley 1101 de 2006, modificado por el Artículo 109 de la Ley 1943 de 2018, dispuso que "el hecho generador del impuesto con destino al turismo es la compra de tiquetes aéreos de pasajeros que tengan como destino final el territorio colombiano, en transporte aéreo de tráfico internacional.

c) Que el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario Sector Comercio, Industria y Turismo, establece que es función del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo formular y ejecutar la política turística, así como los planes y programas que la conformen, con el fin de fortalecer la competitividad y sostenibilidad de los productos y destinos turísticos colombianos

d) Que el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Ministerio tiene por funciones la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con esta, así como la preparación de las leyes, la preparación de los decretos y la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia.





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

	<i>e) Que el artículo 684 del Estatuto Tributario le da amplias facultades de fiscalización e investigación a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en las que Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá apoyarse y garantizar el adecuado cumplimiento del recaudo del impuesto con destino al turismo como inversión social.</i>
<p>9.3. IMPACTO ECONÓMICO</p> <p>En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.</p>	<p>El presente decreto genera impacto económico para el sector, al hacer extensiva la obligación del pago a todos los pasajeros que ingresan al país en transporte aéreo de tráfico internacional, exceptuando solamente los pasajeros en tránsito o conexión.</p>
<p>9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL</p> <p>Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Para el Ministerio de Comercio Industria y Turismo no tendrá impacto presupuestal.</p>
<p>9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN</p> <p>Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.</p>	<p>El objeto del proyecto no tiene impacto ambiental.</p>

Nota: El Jefe de la Oficina Jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización al Ministro para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

